



Resolución No. CSJ25-264
(De 15 de agosto de 2025)

“Por la cual se concede licencia no remunerada para ocupar otro cargo en la Rama Judicial”

El coordinador del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Manizales, en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere el artículo 131 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia y el Acuerdo 2765 de 23 de diciembre 2004, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y,

Considerando

Que el servidor judicial **Jairo Ricardo Mora Barón**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.868.862, quien ocupa el cargo de Escribiente Municipal en propiedad, mediante escrito presentado en la fecha, solicita la concesión de licencia no remunerada para ocupar otro cargo en la Rama Judicial, en los términos del parágrafo del artículo 142 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, modificado por el artículo 73 de la Ley 2430 de 2024, desde el 19 de agosto de 2025 y hasta el 12 de diciembre de 2025.

Que de conformidad con el parágrafo del artículo 73 de la Ley 2430/2024, "POR LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 270 DE 1996 - ESTATUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" que establece que *“Los funcionarios y empleados en Carrera también tienen derecho a licencia, cuando hallándose en propiedad pasen a ejercer hasta por el término de tres (3) años, un cargo vacante transitoriamente o un cargo de libre nombramiento y remoción en la Rama Judicial.”*, se accede a lo solicitado por el servidor judicial.

Que el cargo de Escribiente Municipal que en el Centro de Servicios ocupa en propiedad **Jairo Ricardo Mora Barón**, puede ser desempeñado por personal calificado para las funciones asignadas sin que se cause traumatismos y, por ende, sin que se afecte la prestación del servicio público de justicia.

Que el servidor judicial **Jairo Ricardo Mora Barón**, es titular en propiedad del cargo de Escribiente Municipal en el Centro de Servicios Judiciales y aspira ocupar un cargo transitoriamente vacante en la Rama Judicial. La situación administrativa que se presenta con la concesión de esta licencia no afecta sus derechos de carrera ni los de la autoridad administrativa nominadora puesto que los servidores de carrera que ocupan otro cargo deben ser evaluados integralmente en cuanto a factores de calidad, eficiencia o rendimiento y organización en el trabajo.

En consecuencia, se concede licencia no remunerada para ocupar otro cargo en la Rama Judicial, al servidor judicial **Jairo Ricardo Mora Barón**, desde el 19 de agosto de 2025 y hasta el 12 de diciembre de 2025.

Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Manizales

Correo Electrónico: cserjudma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ed. Juzgados Penales (Sector Barrio San José) Oficina 101 - Calle 27 Nro. 17-21

Teléfono: 606 8879620 Ext. 20294 – 20295 - 20296 – 20297 – 20298

Ed. Palacio de Justicia Fanny González Franco (Sector Centro) Oficina 102 - Carrera 23 Nro. 21-48

Teléfono: 606 8879620 Ext. 11740



SC5780-159



RJ-CER855787-158





Por lo considerado, el coordinador del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Manizales,

Resuelve

Primero: Conceder licencia no remunerada para ocupar otro cargo en la Rama Judicial desde el 19 de agosto de 2025 y hasta el 12 de diciembre de 2025, al servidor judicial **Jairo Ricardo Mora Barón**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.868.862, de conformidad con las razones esbozadas en la parte motiva de esta resolución.

Segundo: Notificar de esta decisión al interesado.

Tercero: Informar de esta decisión al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas y al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas para los fines pertinentes.

Cuarto: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Manizales, el quince (15) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

Comuníquese y cúmplase

Jhon Alexander Giraldo Ordóñez
Coordinador C.S.J.

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 1437 de 2011, los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en la Ley. En tal dirección, el artículo 67 de la citada norma, establece el medio electrónico como unas las modalidades de notificación personal.

Constancia de notificación

Notificado del contenido de la Resolución CSJ25-264 de 15/08/2025, firma como parece:

Jairo Ricardo Mora Barón

Nombre

Firma

Fecha

Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Manizales

Correo Electrónico: cserjudma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ed. Juzgados Penales (Sector Barrio San José) Oficina 101 - Calle 27 Nro. 17-21

Teléfono: 606 8879620 Ext. 20294 – 20295 - 20296 – 20297 – 20298

Ed. Palacio de Justicia Fanny González Franco (Sector Centro) Oficina 102 - Carrera 23 Nro. 21-48

Teléfono: 606 8879620 Ext. 11740



SC5780-159



RJ-CER855787-158



Compartir en Teams

Zoom

NOTIFICACION RESOLUCION 264- CONCEDE LICENCIA NO REMUNERADA

^



Resolucion 264 de 2025.pdf



Centro Servicios Judiciales Penal Conocimiento



Para: Jairo Ricardo Mora Baron

Vie 15/08/2025 6:05 PM



Resolucion 264 de 2025.pdf

223 KB



Buenas tardes:

A efectos de notificación, de manera atenta envío Resolución No. 264 de la fecha.

Por favor confirmar recibido.

Cordialmente,

VANESSA RUIZ AGUDELO

Escribiente

Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales

Calle 27 No. 17-21 Oficina 101

Tel: 606 887 96 20 ext. 20296

Manizales, Caldas



Responder



Reenviar

Compartir en Teams

Zoom



Entregado: NOTIFICACION RESOLUCION 264- CONCEDE LICENCIA NO REMUNERADA

^



 NOTIFICACION RESOLUCI...

MO

Microsoft Outlook



Para:  Centro Servicios Judiciales Penal Conocimiento - Caldas - M Vie 15/08/2025 6:06 PM



NOTIFICACION RESOLUCION...



Elemento de Outlook

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Jairo Ricardo Mora Baron \(jmorab@cendoj.ramajudicial.gov.co\)](mailto:jmorab@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: NOTIFICACION RESOLUCION 264- CONCEDE LICENCIA NO REMUNERADA



Responder



Reenviar